



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027 - 2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 15 de enero 2021.

VISTOS:

El Informe N°243-2020-OTIE/GM/MPMN de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística presentado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo el Plan de Trabajo 2021 de la Oficina, denominado "GESTION EN EL PROCESO DE ESTADISTICA Y SISTEMAS PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA" para conocimiento y fines, conteniendo como objetivo general, administrar mantener y dar soporte a nivel informático a las diferentes unidades orgánicas y usuarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado ha sido evaluado según el Informe N°395-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 23-12-2020 de la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, que señala que, es consistente con la programación física y financiera según techo presupuestal registrado en el CEPLAN V.01 del POI 2021, por S/.129,908.00 soles, y que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, debe registrar en este año, en el aplicativo CEPLAN V.01, y en el POI 2021, la ejecución del avance físico y financiero de las actividades del Plan en forma mensual, según los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, bajo responsabilidad; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe N°1073-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 28-12-2020, señala que para mantener el equilibrio presupuestal financiero, el Plan de Trabajo presentado, está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por Tesorería, en forma mensual; que según la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01 numeral 16.2, los gobiernos locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, opinando que vistos los actuados y opinión favorable de consistencia, se dá la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021 para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo presentado por la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°025-2021-GPP-GM/MPMN requiere la aprobación del Plan, de acuerdo a los informes indicados en este considerando y según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa por medio del Inspector de Obra Ing. Yemen R. Bedoya Vera, quien concluye en su Informe N°04-2021-YRBV-IO/OSLO/GM/MPMN de enero del 2021, que el Plan presentado ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Lineamiento N° 001-2019-SPH/MPMN aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN, sujeto a disponibilidad financiera, y cuenta con la opinión favorable de consistencia de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda. La Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras, sin formular observaciones, remite la conformidad del Plan de Trabajo, a Gerencia Municipal con el Informe N° 0039-2021-OSLO/GM/MPMN del 11-01-2021, lo actuado se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica; con el Informe Legal N° 048-2021-GAJ/GM/MPMN del 12-01-2021, opina dicha Gerencia, que procedente que mediante resolución de Gerencia Municipal se apruebe el Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°048-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "GESTION EN EL PROCESO DE ESTADISTICA Y SISTEMAS PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA" presentado por la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados - Recursos Determinados.
Importe Total: S/.129,808.00 soles.
Periodo de Ejecución: 365 días calendario. (ejercicio presupuestal 2021).

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Oficina mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GA
OPP
OTIE
OTIE(pub)